



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012019-00001-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	201800230 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIEN OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

INMUEBLE # 1

Tipo de inmueble	Urbano
Folio de matrícula inmobiliaria	040-277153 Cabaña “La Marianna”
Dirección	Lote de terreno # 1 – Urbano
Municipio	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Propietario	FABIAN DARIO ESPINOSA SALAZAR
Identificación	C.C. 8.531.759
Anotación	Presenta la anotación No. 14 y 15, las cuales demarca la compraventa mediante escritura pública 169 del 8 de julio de 2016, por venta realizada por el señor FERNANDO ENRIQUE SEVERINE POLO a FABIAN DARIO ESPINOSA SALAZAR. Consagrándose un pacto de retroventa en el cuerpo de la misma escritura.
Gravámenes	No registra

AFECTADO: FABIAN DARIO ESPINOSA SALAZAR
FECHA DE SENTENCIA: 30 DE JUNIO DE 2022
DECISIÓN: SENTENCIA

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy Trece (13) de Julio de 2022 siendo las 07:30 A.M. y se desfija el día quince (15) de julio de 2022 siendo las 04:00 P.M.

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

Atentamente,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO